



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221-2022-MPT

Pampas, 20 de setiembre del 2022

### EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

#### VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 215-2022/MPT, el Oficio N° 03-2022-A-CP-P-T-T, con Exp. N°00007354 del Alcalde del Centro Poblado de Palmapampa, distrito de Tintay Puncu, Informe N° 126-2022-(e)-UOCyCP-/MPT de la Unidad de Organizaciones Comunales y Centros Poblados, Informe Legal N° 575-2022-DAC-GAJ-MPT/P del Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 129-2022-(e)-UOCyCP-/MPT de la Unidad de Organizaciones Comunales y Centros Poblados, Informe N°620-2022-SGSP-GDS/MPT del Sub Gerente de Servicios Públicos, Informe N° 1708-2022-GDS-MPT/P del Gerente de Desarrollo Social, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo establece el numeral 50.1 del Artículo 50° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, norma que señala que los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quién éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad; asimismo en el Artículo 51° de la acotada norma, señala que la acreditación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias se efectúa: con el envío de la resolución o copia autenticada del acto resolutorio de designación de los titulares y suplentes, acción que se realizarán mediante fax o correo electrónico; sin perjuicio de su envío por correo postal; además se les debe registrar en el registro SIAF-SP, y acreditar directamente ante Banco de la Nación;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, norma que modifica la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, norma que establece en su Artículo 2° inciso b) que la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Municipalidades de los Centros Poblados se realiza por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que autoriza su creación;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 215-2022/MPT de fecha 11 de julio del 2022, se aprobó la licencia sin goce de haber solicitada por el Sr. Juan Carlos Común Gavilán, Alcalde Provincial de Tayacaja a partir del 02 de setiembre al 02 de octubre, por motivo de su participación en las Elecciones Regionales y Municipales 2022, conforme a lo previsto en la Resolución N°0918-2021-JNE del Jurado Nacional de Elecciones;

Que, con Oficio N° 03-2022-A-CP-P-T-T- Exp. N°00007354, el Alcalde del Centro Poblado de Palmapampa, distrito de Tintay Puncu, provincia de Tayacaja, solicita la emisión de resolución para designación de titulares de cuenta; adjuntando el Acta de sesión de concejo extraordinaria de fecha 18 de julio del 2022, y Resolución de Alcaldía N° 01-2022-MCP-A-P-T, a través de los cuales se designa a los titulares responsables de las cuentas corrientes de la Municipalidad de dicho Centro Poblado;

Que, con Informe N° 126-2022-(e)-UOCyCP-/MPT de fecha 31 de agosto del 2022, la Unidad de Organizaciones Comunales y Centros Poblados solicita opinión legal para reconocimiento de responsables de manejo de cuenta corriente del Centro Poblado de Palmapampa, distrito de Tintay Puncu, provincia de Tayacaja;

Que, a través del Informe Legal N° 575-2022-DAC-GAJ-MPT/P de fecha 12 de julio del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente emitir la resolución de alcaldía designando a los responsables de las cuentas bancarias del Centro Poblado de Palmapampa, distrito de Tintay Puncu, provincia de Tayacaja;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221-2022-MPT

Pampas, 20 de setiembre del 2022

Que, con Informe N° 129-2022-(e)-UOCyCP-/MPT de fecha 14 de setiembre del 2022, la Unidad de Organizaciones Comunales y Centros Poblados, solicita el trámite de reconocimiento con acto resolutorio de los responsables para el manejo de cuenta corriente de transferencia de recursos que realiza la Municipalidad Distrital y Provincial a favor del Centro Poblado de Palmapampa, distrito de Tintay Puncu, provincia de Tayacaja;

Que, mediante Informe N° 620-2022-SGSP-GDS/MPT de fecha 14 de setiembre del 2022, el Sub Gerente de Servicios Públicos, solicita que se realice los trámites correspondientes para el reconocimiento mediante Acto Resolutorio, sobre la designación de los responsables de las cuentas bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado de Palmapampa, distrito de Tintay Puncu, provincia de Tayacaja; conforme consta en acta la conformación de administrador y tesorero;

Que, con Informe N° 1708-2022-GDS-MPT/P de fecha 16 de setiembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Social, remite informe para reconocimiento mediante acto resolutorio a los responsables de las cuentas bancarias de la Municipalidad del Centro poblado de Palmapampa, distrito de Tintay Puncu, provincia de Tayacaja;

Que estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los responsables del manejo de la Cuenta Corriente de la Municipalidad del Centro Poblado de Palmapampa, distrito de Tintay Puncu, provincia de Tayacaja-Huancavelica, según el detalle siguiente:

### TITULARES

#### APELLIDOS Y NOMBRES

#### CARGO

#### DNI

IDA PARDO SOTELO

ADMINISTRADOR

43212642

DELFIN ESPINAL CUADROS

TESORERO

10393755

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** el presente Acto Resolutorio, a la Dirección General del Tesoro Público, para la apertura de la cuenta corriente de la Municipalidad del Centro Poblado de Palmapampa, distrito de Tintay Puncu, provincia de Tayacaja, región Huancavelica.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA  
Marciano A. Monge Acevedo  
TENIENTE ALCALDE  
(e) ALCALDE